

ANEXO V

SOLICITUD INICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA PGOU ADUNA

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

I.1 DATOS GENERALES DEL PLAN O PROGRAMA PREVISTO

➤ **Título y Objeto del plan o programa**

Título: Plan General de Ordenación Urbana de Aduna

Objeto: El objeto del Plan General de Ordenación Urbana de Aduna, la elaboración de un nuevo documento de planeamiento urbanístico general municipal, que adaptado a las actuales circunstancias socio-económicas y a la vigente legislación en materia urbanística y sectorial, dé una adecuada respuesta a la problemática urbanística del municipio de Aduna.

Tipo de Trámite: Formulación
 Revisión
 Revisión Parcial
 Modificación

Tipo de instrumento: Directrices de Ordenación Territorial (DOT)
 Plan Territorial Sectorial (PTS)
 Plan Territorial Parcial (PTP)
 Plan Sectorial
 Programa Sectorial
 PGOU > 7.000 habitantes
 PGOU < 7.000 habitantes
 Plan de Compatibilización
 Plan de Sectorización
 Plan Parcial
 Plan Especial
 Otros, de carácter estratégico (especificar):
 Otros, con determinaciones georeferenciables (especificar):

Ámbito de Ordenación: CAPV
 Territorio Histórico:

- Araba
- Bizkaia
- Gipuzkoa

Área Funcional de Tolosa (especificar): Área Funcional de Tolosaldea

Municipio (especificar, varios si es supramunicipal): Aduna

Otros (especificar):

Submunicipal (especificar):

Municipio:

Ámbito:

Coordenadas UTM (polígono simplificado envolvente):

Superficie:

**Materias
incluidas en la
planificación:
(selección
múltiple)**

- Agricultura
- Ganadería
- Silvicultura
- Acuicultura
- Pesca
- Energía
- Minería
- Industria
- Transporte
- Gestión de residuos
- Gestión de recursos hídricos
- Ocupación del Dominio Público Hidráulico o Marítimo Terrestre
- Telecomunicaciones
- Turismo
- Ordenación del territorio
- Urbanismo
- Otros:
 - Biodiversidad
 - Cambio Climático
 - Información y participación
 - Otros (especificar):

➤ **Justificación de la necesidad y oportunidad del plan o programa.**

Entre las razones para la redacción de este Plan Urbanístico se encuentran la necesidad de zonificar y regular adecuadamente los usos del medio físico, el agotamiento o dificultad de desarrollar parte del planeamiento vigente, y la necesidad de adecuar el planeamiento general municipal a las determinaciones de la Ley de Urbanismo 2/2006 y de los criterios de los nuevos instrumentos de ordenación del territorio.

➤ **Legitimación de competencias del plan o programa.**

El Ayuntamiento de Aduna, está legitimado para la formulación de un Plan General de Ordenación Urbana, al amparo del artículo 90 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco.

Su aprobación definitiva recaerá en la Diputación Foral de Gipuzkoa, por tener una población inferior a 7.000 habitantes, según señala el artículo 91 de la citada Ley.

➤ **Supuesto legal de sometimiento a evaluación ambiental según el presente Decreto.**

• **A. 1, 2, 3, 4, 5.**

- 1.- Directrices de Ordenación del Territorio.
- 2.- Planes Territoriales Parciales.
- 3.- Planes Territoriales Sectoriales.
- 4.- Planes Generales de Ordenación Urbana.
- 5.- Planes de Sectorización.

• **A. 6, 7, 8.**

- 6.- Planes de Compatibilización del planeamiento general, Planes Parciales de ordenación urbana y Planes Especiales de ordenación urbana que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
- 7.- Modificaciones de los planes anteriores que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
- 8.- Otros planes o programas que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente y que cumplan los siguientes requisitos:

a.- Que se elaboren o aprueben por una administración pública.

b.- Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma.

c.- Que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

d.- Que tengan relación con alguna de las siguientes materias: Agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación de los dominios públicos marítimo terrestre o hidráulico, telecomunicaciones, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo.

Supuestos que determinan la existencia de efectos significativos sobre el medio ambiente y que el plan o programa cumple:

- Que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental.
- Cuando puedan afectar directa o indirectamente de forma apreciable a un espacio de la Red Natura 2000.
- Cuando afecten a espacios con algún régimen de protección ambiental derivado de convenios internacionales o disposiciones normativas de carácter general dictadas en aplicación de la legislación básica sobre patrimonio natural y biodiversidad o de la legislación sobre conservación de la naturaleza de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

- **A. 9.- Planes y programas que cumplan alguno de los requisitos siguientes, cuando se determine que pueden tener efectos significativos sobre el medio ambiente mediante su estudio caso por caso**

- Planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial.
- Modificaciones menores de planes y programas.
- Planes y programas en materias distintas a las señaladas en el apartado 8.d.

➤ **Competencias administrativas concurrentes:**

Órgano Promotor: Ayuntamiento de Aduna

Órgano Sustantivo o responsable de la aprobación definitiva: Diputación Foral de Gipuzkoa.

Órgano Ambiental: Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

I.2 ANTECEDENTES DEL PLAN O PROGRAMA

➤ **Planificación jerárquicamente superior (en su caso).**

Instrumento	Fecha de aprobación definitiva del Plan o Programa	Breve descripción y principales determinaciones en su EAE
Directrices de Ordenación del Territorio	30/07/2019	<p>Optimizar la utilización del suelo ya artificializado y evitar el crecimiento ilimitado a través del establecimiento de perímetros de crecimiento urbano, de regeneración urbana y de la mixticidad de usos.</p> <p>Se promueve la mixticidad de usos, se tratará de establecer las medidas necesarias que incorporen el concepto de gestión sostenible del recurso, energía y agua, así como la promoción de una movilidad más sostenible para el nuevo tráfico que genere esta actividad.</p> <p>El sector se encuentra dentro del Área Funcional de Tolosa (Tolosaldea).</p>
PTP del Área Funcional de Tolosa (Tolosaldea)	29/09/2009	<p>Las competencias del PTP se centran en desarrollar las Directrices de Ordenación Territorial (DOT) en el área o zona supramunicipal que éste delimita, concretando para ella los criterios específicos de ordenación que las DOT establecen.</p> <p>Se definen una serie de objetivos y principios directores para una estrategia de ordenación sostenible del territorio.</p> <p>El Plan no entra en contradicción con los principios y objetivos que se señalan en este PTP de Tolosa (Tolosaldea) ya que recogerá las diferentes determinaciones para el futuro PGOU de Aduna.</p>

I.3 TRAMITACIÓN PREVISTA DEL PLAN O PROGRAMA

➤ **Descripción de las fases previas a la solicitud del Documento de Referencia.**

Acto administrativo	Fecha		Órgano emisor	Documentación asociada
	Inicio	Final		
Solicitud de inicio de la evaluación ambiental Estratégica ordinaria	Noviembre 2023	Febrero 2024	Diputación Foral de Gipuzkoa	Solicitud de inicio y borrador del Plan General con documentación asociada.
Consultas Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas	Noviembre 2023	Febrero 2024	Diputación Foral de Gipuzkoa	Elaboración del documento de alcance del estudio ambiental estratégico.

➤ **Actos administrativos posteriores a la emisión del Documento de Referencia previstos en la tramitación del plan o programa.**

Acto administrativo	Fecha prevista	Órgano emisor	Documentación asociada
Aprobación inicial	Mayo 2024	Ayuntamiento de Aduna	Versión Inicial del Plan General de Ordenación Urbana (doc. para aprobación inicial) y Estudio Ambiental Estratégico.
Información pública y consultas a Administraciones públicas y público interesado	Mayo 2024	Ayuntamiento de Aduna	Plan General de Ordenación Urbana y Estudio Ambiental Estratégico.
Aprobación provisional	Enero 2025	Ayuntamiento de Aduna Órgano Ambiental	Expediente ambiental (Documento resumen como el PGOU tiene en cuenta los aspectos ambientales+ resultado información pública y consultas admón. +EAE+PGOU definitivo. Declaración ambiental estratégica
Aprobación definitiva	Diciembre 2025	Diputación Foral de Gipuzkoa	Plan General de Ordenación Urbana y Estudio Ambiental

			Estratégico con las últimas modificaciones.
--	--	--	---

➤ **Descripción de la participación pública durante la tramitación del plan o programa.**

Grado de intervención	Fase de tramitación del plan o programa	Contenido del plan	Plazo de intervención
Información pública	Después de la Aprobación inicial	Desarrollo del Plan y propuestas de alternativa y EAE	45 días

I.4 INSTRUMENTOS DE DESARROLLO POSTERIOR DEL PLAN O PROGRAMA

Tipo de instrumento	Descripción sintética	Estado de tramitación	Sometimiento a evaluación ambiental (EAE o EIA)
<input checked="" type="checkbox"/> Plan <input checked="" type="checkbox"/> Programa <input checked="" type="checkbox"/> Proyecto	Diferentes documentos urbanísticos	No iniciado	Dependiendo de las actuaciones propuestas

II. MARCO ADMINISTRATIVO. IDENTIFICACIÓN DE DETERMINACIONES Y OBJETIVOS AMBIENTALES DE REFERENCIA.

II.1 NORMATIVA TERRITORIAL Y AMBIENTAL APLICABLE

Temática	Normativa	Objetivos	Criterios de desarrollo	Indicadores
Ordenación Territorial y Urbana.	Ley 4/1990 de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio de País Vasco.	Ordenación territorial.	DOT, PTP, PTS	Informes COTPV.
Ordenación Territorial y Urbana.	Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo (CAPV).	Orientación del urbanismo hacia el principio de desarrollo sostenible aplicado a los modelos urbanos a través de su relación con el	- Utilización racional e intensiva del suelo: señalamiento con carácter general de edificabilidad mínima y ocupación mínima de la edificación respecto a la superficie total de ordenación.	Respuesta a consulta de administraciones afectadas (Ordenación del Territorio).

		<p>medio ambiente y la preservación del patrimonio histórico, artístico y cultural de los pueblos y ciudades.</p>	<p>- Correcta preservación y uso racional del suelo no urbanizable: categorización y regulación del suelo no urbanizable.</p>	
<p>Prevención y Protección Medio Ambiente</p>	<p>Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi.</p>	<p>- Establecer el marco normativo para la protección del medio ambiente, determinando los derechos y deberes de las personas físicas y jurídicas.</p> <p>- Uso sostenible del aire, agua, suelo, paisaje, flora, fauna y sus interrelaciones.</p>	<p>- Garantizar el desarrollo sostenible.</p> <p>- Proteger el medio ambiente, prevenir su deterioro y restaurarlo.</p> <p>- Minimizar los impactos evaluando previamente las consecuencias de las actividades y estableciendo las medidas correctoras.</p> <p>- Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente urbano, integrando el medio ambiente en la planificación urbana.</p> <p>- Garantizar la sostenibilidad del medio rural, preservando e impulsando el equilibrio entre la actividad agraria y el MA.</p>	<p>Protección Medio Ambiente de la CAPV.</p>

<p>Prevención y Protección Medio Ambiente.</p>	<p>Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental.</p> <p>Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.</p>	<p>Bases que deben regir la evaluación ambiental de los planes, programas y proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el MA, garantizando un elevado nivel de protección ambiental.</p>	<p>Principios de la evaluación ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Precaución - Prevención, - Corrección y compensación de impactos. - Quien contamina paga. - Desarrollo sostenible. - Integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones. - Actuación de acuerdo al mejor conocimiento científico posible. 	<p>Existencia de todos los documentos ambientales necesario para el trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria</p> <p>Sometimiento o no a EIA de la actividad prevista.</p>
<p>Prevención y Protección Medio Ambiente</p>	<p>Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Integrar los aspectos ambientales en la toma de decisiones desde las primeras fases de su preparación. - Realizar un análisis de las repercusiones sobre el MA y tenerlas en cuenta durante la preparación del plan y para la elección de la alternativa más adecuada - Priorizar la prevención de efectos significativamente adversos sobre el MA frente a su corrección y compensación. 	<p>Principios de la evaluación ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Precaución - Prevención. - Corrección y compensación de impactos. - Quien contamina paga. - Desarrollo sostenible. - Integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones. - Actuación de acuerdo al mejor conocimiento científico posible. 	<p>Documento de referencia y Memoria ambiental.</p>
<p>Prevención y Control de la Contaminación acústica.</p>	<p>Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer las normas para prevenir, reducir y vigilar la contaminación acústica, para evitar y reducir los daños y molestias para la salud humana, los 	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación de los niveles de ruidos y vibración. - Definición y establecimiento de objetivos de calidad de las áreas acústicas. - Definición de las condiciones de aislamiento y 	<ul style="list-style-type: none"> - Mapas estratégicos de ruido. - Estudios de impacto acústico. - Cumplimiento

	Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.	bienes o el medioambiente. - Establecer los mecanismos para mejorar la calidad acústica de la CAPV.	otros requisitos acústicos a cumplir por los edificios que alberguen usos sensibles al ruido o la vibración.	al 100% de las medidas establecidas en el estudio acústico realizado para el Plan Especial.
Biodiversidad.	DL 1/2014, Texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco	Protección y conservación de la Naturaleza de la CAPV mediante: - Utilización ordenada de los recursos naturales. - preservación de la variedad y singularidad Pe los ecosistemas naturales, paisaje. - Protección de áreas de interés geológico. - Mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y hábitats de especies. - Mantenimiento de la capacidad productiva del patrimonio natural.	- Gestionar los recursos de manera ordenada y sostenible. - Garantizar el uso agrario de suelos aptos garantizando el mantenimiento del potencial biológico y capacidad productiva. - Protección de los recursos hídricos. - Conservación de la vegetación de interés. - Conservación de la fauna y flora silvestres, especialmente de las especies amenazadas.	- Superficie designada como Espacio Natural Protegido. - Catálogo de Especies Amenazadas. - Planes de Ordenación de Recursos Naturales y Planes Reguladores de Uso y Gestión. Superficie revegetadas y destinadas a espacios libres.
Biodiversidad.	Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.	Protección de la biodiversidad.	Biodiversidad, Espacios Naturales Protegidos.	Superficie protegida.
Aguas	Directiva 2000/60/CE, Directiva 2006/118/CE y Directiva	Marco comunitario	Protección y mejora	Protección y mejora

	2008/105/CE			
Aguas	Ley 1/2006, de Aguas (CAPV).	Protección del DPH.	Regula la protección y utilización de las aguas y de su entorno.	- Registro de Zonas Protegidas. - Informe de URA.
Patrimonio histórico y cultural	Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco.	Defensa, protección, difusión y fomento del patrimonio cultural vasco.	Velar por la integridad del patrimonio cultural vasco y fomentar su protección y enriquecimiento y difusión, actuando con la eficacia necesaria para asegurar a las generaciones presentes y futuras la posibilidad de su conocimiento, comprensión y disfrute.	- Registro de Bienes Culturales Calificados e Inventario General de Bienes Culturales.
Aire	Real Decreto 39/2017, de 27 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire	Conservación calidad.	Conservación calidad. Cumplimiento de los objetivos de calidad del aire para los distintos contaminantes (SO ₂ , óxidos de nitrógeno, ozono troposférico, CO y partículas en suspensión); establecidos en el anexo I del Real Decreto 102/2011.	Conservación calidad. Mantener un índice de calidad del aire durante las obras y más en concreto de las partículas de polvo en suspensión. Mantener en el entorno del sector, una vez que el sector entre en funcionamiento, un índice de calidad del aire con categorías buena
Prevención y Control de la Contaminación	Suelos contaminados Ley 22/2011. Ley 4/2015.	Protección del suelo previniendo la alteración de sus características químicas derivada de acciones de origen antrópico.	Establece el régimen aplicable a los suelos contaminados. Fijar obligaciones para actividades potencialmente contaminantes del suelo. Régimen de acreditación de entidades para la realización de actuaciones de investigación y recuperación de la calidad del suelo.	Nº de parcelas inventariadas como potencialmente contaminadas Superficie de suelo descontaminado
Fauna	Orden Foral, de	Regular Usos y	Protección Visión.	Protección

	12 de mayo 2004, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Visión europeo (Mustela lutreola) (Linnaeus, 1761) en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.	Determinar Protección.		Visión en el ámbito del Plan General.
Paisaje	Decreto 90/2014, de 3 de junio, protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco	Adecuada integración paisajística de las intervenciones sobre el territorio, especialmente las correspondientes a infraestructuras y a áreas de actividad económica.	Identificación de actuaciones que requieran de un estudio de integración paisajística.	Nivel de integración ambiental de los futuros desarrollos.

II.2 ESTRATEGIAS Y PLANES RELACIONADOS CON EL PLAN O PROGRAMA, POR RANGO SUPERIOR, ÁMBITO ORDENADO O MATERIA PLANIFICADA, INCLUYENDO SUS DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.

Instrumentos	Situación Administrativa	Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales
DOTs	Aprobación definitiva el 30 de julio de 2019.	<ul style="list-style-type: none"> - Optimizar la utilización del suelo ya artificializado y evitar el crecimiento ilimitado a través del establecimiento de perímetros de crecimiento urbano, de regeneración urbana y de la mixticidad de usos. - Promover una respuesta ágil y eficaz para las necesidades de suelo para nuevas actividades económicas. - Incorporar la infraestructura verde y la puesta en valor de los servicios de los ecosistemas. - Incorporar el concepto de gestión sostenible de recursos: agua, economía circular y energía. - Promover la movilidad sostenible. <p>En resumen, en el Plan General de Ordenación Urbana se va a optimizar un suelo artificializado, se pretende disponer de un suelo para promover una respuesta rápida ágil y eficaz para las necesidades de suelo para actividades económicas.</p>

		Se instaurarán los objetivos y criterios del ámbito que asentarán las bases para futuros planes de desarrollo.
PTP Área Funcional de Tolosa (Tolosaldea)	Aprobación definitiva 19/05/2020	Las competencias del PTP se centran en desarrollar las Directrices de Ordenación Territorial (DOT) en el área o zona supramunicipal que éste delimita, concretando para ella los criterios específicos de ordenación que las DOT establecen. No lleva asociada una EAE. Se definen una serie de objetivos y principios directores para una estrategia de ordenación sostenible del territorio, que será de aplicación en el futuro PGOU de Aduna.
PTS de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV	Aprobación definitiva 19/11/2013	El PTS caracteriza los cauces principales en relación a sus componentes medioambiental, urbanística e hidráulica. La normativa recogida en el PTS establece un retiro específico para la urbanización y edificación dependiendo de las categorías definidas según las componentes medioambiental y urbanística, así como de la categoría del tramo en función de la componente hidráulica, definida por su cuenca vertiente. Incorpora criterios de uso del suelo en función de su grado de inundabilidad. Los cauces del ámbito son los del río Oria, Ursalto, Zubiaurretxo, Ibiturri e Iturrieta. Las propuestas del PGOU no alteran ni entra en contradicción con lo recogido por este PTS.
Plan Sectorial de Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales Territorial	Aprobación definitiva (Decreto 262/2004, de 21 de diciembre) (En revisión)	No lleva asociada una EAE.

PTS Agroforestal.	Aprobación definitiva el 16 de septiembre de 2014.	Ordenación territorial enfocada a asegurar la viabilidad de un espacio rural vasco pluriactivo y plurifuncional, y apertura de una vía de penetración de dicho modelo en los procesos decisorios en materia territorial.
Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV	La Dirección de Biodiversidad y Participación Ambiental está trabajando en la elaboración de este Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV, cuyo Anteproyecto se presentó en diciembre de 2005.	El principal objetivo de este Catálogo consiste, por una parte, en reconocer la singularidad de una serie de paisajes, y por otra parte, en ayudar a que estas cualidades singulares y sobresalientes sean conservadas. Servirá para identificar y describir aquellos elementos o aspectos que confieran singularidad o una cualidad sobresaliente a los paisajes que lo compongan, cuya alteración pueda causar la pérdida de valor paisajístico, para que más adelante se puedan proponer los objetivos de calidad paisajística y las medidas que aseguren su conservación.

II.3 IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS AMBIENTALES DE REFERENCIA

Instrumentos	Objetivos Ambientales Identificados	Justificación de su aplicabilidad	Criterios de desarrollo	Indicadores	Límites establecidos
Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (2002-2020)	<p>Objetivo 1: Lograr un uso sostenible del territorio.</p> <p>Objetivo 2: Lograr una disminución de la emisiones a la atmósfera de gases con efecto invernadero.</p> <p>Objetivo 3: Fomentar un suministro de energía primaria fundamentado en torno a las energías limpias.</p>	<p>La Estrategia establece las metas ambientales que debe alcanzar la sociedad vasca en su conjunto, por lo que son identificados como objetivos ambientales de referencia. En concreto, el Plan Especial, está en consonancia con la meta 1.- Garantizar un aire, agua y suelos limpios y saludables y sobre todo la Meta 5.-</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar el reparto espacial y la distribución de las actividades socioeconómicas en el territorio. - Promover una adaptación del Planeamiento Urbanístico a los objetivos contenidos en los instrumentos de ordenación territorial y a los criterios de sostenibilidad. - Fomentar la sustitución de combustibles fósiles a favor de combustibles renovables. 	<ul style="list-style-type: none"> - Grado de artificialización del suelo. - Consumo de recursos naturales (agua, energía, materiales). - Emisiones de gases de efecto invernadero. 	<ul style="list-style-type: none"> - Frenar la artificialización del suelo. - Disminuir el consumo de recursos naturales (agua, energía, materiales). - Disminuir las emisiones de GE.

		Limitar la influencia del Cambio Climático e incrementar el uso de energías limpias.			
Ley 6/2019, de 9 de mayo, del Patrimonio Cultural Vasco.	Salvaguardar y proteger las zonas y presunción arqueológica y el Patrimonio Cultural Vasco.	Las zonas de presunción arqueológica se han identificado en base a los trabajos de inventariado y estudio del patrimonio cultural vasco.	Que en la zonas donde se vayan a ejecutar nuevas instalaciones solares se garantice la no afección zonas de presunción arqueológica y zonas declaradas dentro de la Ley 7/1990 de 3 de junio del Patrimonio Cultural Vasco.	Autorizaciones al respecto.	Los posibles exigidos por Patrimonio.
Programa Marco Ambiental de la CAPV (2030)	<ul style="list-style-type: none"> - Proteger, conservar y restaurar el capital natural, preservando los ecosistemas. - Progresar hacia una economía más competitiva, innovadora, baja en carbono y eficiente en el uso de los servicios. - Incrementar la sostenibilidad del territorio. - Garantizar la coherencia de las 	Un territorio sostenible es sinónimo de calidad de vida. En este sentido, es clave aplicar políticas de ordenación y diseño sostenibles del territorio.	<ul style="list-style-type: none"> - Limitar la pérdida de los ecosistemas y sus servicios. - Frenar la ocupación de suelo, favoreciendo la mezcla de usos y la regeneración y reutilización de espacios degradados. - Impulsar el consumo responsable de 	<ul style="list-style-type: none"> - Grado de artificialización del suelo. - Calidad del aire. - Superficie de espacios protegidos. - Consumo de recursos naturales (agua, energía, materiales). - Emisiones de gases de 	<ul style="list-style-type: none"> - Frenar la artificialización del suelo. - Buena calidad del aire. - Aumentar la superficie de espacios protegidos. - Disminuir el consumo de recursos naturales. (agua, energía,

	<p>políticas, intensificando la integración medioambiental.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contribuir a la proyección y responsabilidad internacional de Euskadi. 		<p>las personas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar e implantar Infraestructuras verdes para favorecer la mitigación y adaptación al cambio climático y aportar beneficios ecológicos, económicos y sociales mediante soluciones que integran la naturaleza en el territorio. - Potenciar un uso responsable de la energía, agua, residuos y suelos. 	<p>efecto invernadero.</p>	<p>materiales).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Disminuir las emisiones de GEI.
<p>Estrategia del Cambio Climático del País Vasco. KLIMA 2050</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Apostar por un modelo energético bajo en carbono. - Incrementar la eficiencia y la resiliencia del territorio. - Aumentar la resiliencia del medio natural. - Impulsar la innovación, mejora y transferencia del conocimiento. - Una Administración Pública vasca responsable, ejemplar y referente en el cambio climático. 	<p>Es un instrumento de planificación con objetivos a medio y largo plazo para la mitigación y la adaptación al cambio climático</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar la eficiencia energética y gestionar la demanda energética. - Integrar el análisis de vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático en la estrategia territorial. 	<ul style="list-style-type: none"> -Emisiones totales de GEIs. - Porcentaje de consumo de energía renovable sobre consumo final. 	<p>Reducir las emisiones de GEI de Euskadi en al menos un 40 % a 2030 y en al menos un 80 % a 2050, respecto al año 2005.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alcanzar en el año 2050 un consumo de energía renovable del 40 % sobre el consumo final.

III. SÍNTESIS DEL PLAN O PROGRAMA OBJETO DE EVALUACIÓN

III.1 ÁMBITO TERRITORIAL DE ORDENACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

Descripción:

Es objeto del Plan General de Ordenación Urbana de Aduna, la elaboración de un nuevo documento de planeamiento urbanístico general municipal, que adaptado a las actuales circunstancias socio-económicas y a la vigente legislación en materia urbanística y sectorial, dé una adecuada respuesta a la problemática urbanística del municipio de Aduna.

III.2 SÍNTESIS DE OBJETIVOS Y CRITERIOS GENERALES PROPUESTOS PARA LA PLANIFICACIÓN

➤ Objetivos **Sustantivos** del PGOU y Criterios de desarrollo

En su desarrollo, el planeamiento urbanístico municipal establece los siguientes objetivos para el ámbito:

- Lograr un uso equilibrado del territorio y fomentar el consumo responsable de los recursos naturales. Nueva categorización basada en el estudio pormenorizado del territorio y regulación normativa.
- Limitar la artificialización de nuevos suelos para implantar desarrollos urbanísticos e infraestructuras.
- Posibilitar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de energía de fuente renovable en el medio rústico.
- Conseguir una gestión óptima del suelo mediante la recuperación priorizada de la contaminación histórica y la prevención de nuevos tipos de contaminación.
- Fomentar la conectividad entre zonas de alto valor ecológico, bien desde la categorización de zonas de especial protección, la aplicación de condicionantes superpuestos y la regulación de usos o bien desde la actuación pública mediante la adquisición suelos y su mejora ambiental.
- Incorporar medidas para alcanzar un buen estado ecológico de las masas de agua e impedir su deterioro para contribuir de modo óptimo al desarrollo y calidad de vida de las personas y al buen estado de los ecosistemas.
- Fomento de la recuperación de los cauces originarios en zonas donde se encuentran soterrados artificialmente, como medida de protección de la biodiversidad y de prevención de inundaciones.
- Asociar el principio de precaución a la ordenación del suelo no urbanizable del municipio de Aduna, para prevenir los potenciales riesgos ambientales, como la erosionabilidad, la inundabilidad, la vulnerabilidad de acuíferos, el soporte de actividades o instalaciones potencialmente contaminantes, etc.

- Mejorar la situación medioambiental del municipio y el acceso a la naturaleza de la ciudadanía. Sobre todo para los corredores ecológicos que forman los ríos y el área de interés naturalístico DOT 029 Atxulondo - Abalotz.
- Promover una gestión forestal más diversificada:
- Crear una categorización y normativa respecto a la gestión forestal que disminuya los monocultivos de coníferas y eucaliptos, y que mejore el rendimiento económico con nuevos productos, especies, biomasa, etc.
- Regular los usos en las zonas forestales de tal forma que fomenten el silvopastoreo, el turismo de ocio, saludable, y respetuoso, y otras opciones de explotación de los bosques.
- Frenar la expansión de especies exóticas Invasoras y tomar medidas para su erradicación, mediante la identificación de zonas invadidas y su inclusión en mejora ambiental.
- Evitar el deterioro de los hábitats de interés comunitario.
- Garantizar la adecuada conservación y protección de especies de flora y fauna amenazada que se puedan encontrar dentro del término municipal.
- Detener la pérdida de diversidad ecológica mediante la protección y la restauración del funcionamiento sostenible de los hábitats y ecosistemas. Mejorar la conectividad ecológica del territorio.
- Gestionar la adaptación al cambio climático minimizando la vulnerabilidad del municipio ante los impactos previstos.
- Promover la protección de zonas inundables estableciendo medidas de prevención y protección frente a las avenidas y de protección de la biodiversidad, teniendo en cuenta las previsiones de una subida importante respecto a la inundabilidad actual.
- Regular los usos y establecer condicionantes en los suelos con alto riesgo de incendio.
- Adaptación del planeamiento urbanístico para el fomento de un sector primario sostenible. Identificar, proteger y fomentar el uso de los suelos de mayor valor agrológico evitando su ocupación por usos inadecuados.
- Avanzar hacia el autoabastecimiento alimentario y la producción de cercanía. Posibilitar y garantizar la explotación suficiente de suelos agrarios de manera sostenible y la reserva de suelos en desuso para la adquisición municipal.
- Proteger el suelo agroganadero especialmente en las zonas más desfavorecidas y las que están bajo influencia de presión urbanística. Favorecer la recuperación progresiva del sector primario y garantizar el equilibrio adecuado entre los distintos usos del suelo. No hipotecar su utilización futura para las siguientes generaciones destruyendo los suelos más valiosos.
- Impulsar el sector turístico en las zonas rurales. Poner en valor los activos del territorio y promover la mejoría de la actividad económica de los barrios rurales, mediante la

regulación diversificada del suelo no urbanizable. Compatibilizando usos puramente agropecuarios con zonas de acampada rural, recorridos agrarios, baños de bosque, espacios de esparcimiento...

- Evitar el despoblamiento de las zonas rurales más alejadas o el abandono de los caseríos y de fomentar la conservación de los mismos permitiendo la rehabilitación, división y la ampliación limitada en caseríos en el suelo no urbanizable, con el fin de mejorar el aprovechamiento del patrimonio edificado, siempre y cuando sean respetados los valores arquitectónicos y culturales.
- Asegurar la continuidad de las explotaciones agrarias como instrumento básico del desarrollo económico en el medio rural y como instrumento para la pervivencia del máximo número de personas en la agricultura familiar.
- Potenciar y preservar, en su caso, un dimensionamiento estructural de las explotaciones que ayude a su viabilidad económica.
- Aumentar la cantidad de tierra dedicada a la agricultura ecológica.
- Reducir el uso de plaguicidas y fertilizantes.
- Proteger las actividades no recompensadas por el mercado englobadas en el carácter multifuncional de la agricultura, tales como la gestión territorial y paisajística, la protección medioambiental, y la conservación de razas de animales autóctonas y de la sociedad y cultura rural.
- Intentar diversificar las actividades económicas de las zonas rurales, posibilitando la implantación de equipamientos de refuerzo para el sector primario y el turismo rural. (equipamiento para la transformación, elaboración, venta de productos locales, banco de tierras, camping-granja, aparcamiento de autocaravanas, etc.).
- Incorporar actuaciones públicas para la adquisición de suelos de interés mediante reservas municipales o para el fomento de tendencias mediante diferentes sistemas administrativo-económicos.
- Regular los usos no agrarios fruto de la diversificación de actividades en los caseríos.
- Promover la protección, gestión y ordenación de los paisajes.
- Identificación, protección y consideración como potencial fundamental del territorio de aquellas áreas que por su ubicación o por sus relaciones tienen un especial interés o vulnerabilidad paisajística.
- Promover una estrategia sostenible de ocupación de suelo, proponiendo el desarrollo o densificación de suelos vacantes o vacíos urbanizados.
- Diseñar un nuevo modelo urbanístico que refuerce el papel del núcleo urbano de Aduna como aglutinador de las actividades del territorio liberando el resto del municipio de presión urbanística y disminuyendo la movilidad obligada.
- Crear un sistema general de espacios diversificado y equilibrado en cuanto a ubicación, tamaño y usos.

- Intentar minimizar el centro del municipio del tráfico de paso, y la mejora de los espacios públicos entorno a la carretera.
- En el núcleo urbano conseguir una estructura urbana equilibrada con una adecuada relación entre los distintos tejidos urbanos y los espacios libres.
- Reforzar los recorridos peatonales y potenciar los espacios libres en el entramado urbano para mejorar la vida urbana.
- Crear una red de recorridos saludables y espacios de ocio relacionado con el entorno.
- Incluir los huertos urbanos dentro del Sistema General de Espacios libres.
- Completar el sistema dotacional incorporando nuevos usos. Aunque el municipio cuenta con un sistema dotacional que satisface las necesidades básicas de sus habitantes, se plantea incrementar y mejorar el sistema actual y explorar nuevas opciones.
- Dotar de equipamientos públicos al servicio del sector primario que permitan funcionamientos colectivos de compra de material y almacenaje, la transformación y elaboración de los productos y que, en su caso, y posibiliten su venta directa al consumidor.
- Estudiar la incorporación de espacio polifuncional ligado a la creación de empleo o de vivero de pequeñas empresas, coworking.
- Analizar las necesidades actuales y las derivadas del incremento poblacional que pueda surgir del nuevo modelo urbano y tipológico de vivienda para aplicar propuestas de actuación acordes con dichas necesidades, evitando la calificación innecesaria de suelos a tal fin.
- Promover y facilitar la implantación de actividad comercial en el núcleo urbano.
- Proponer una oferta residencial que responda a la necesidad endógena del municipio en la siguiente década, en cuanto a cantidad, ubicación, tipo de tenencia y tipología.
- Crear unidades más compactas de uso residencial con el fin de optimizar el uso del suelo.
- Promover la rehabilitación de viviendas y edificaciones antiguas, como vía para reducir las viviendas vacías, y evitar la ocupación de suelos vacantes, mediante nuevas edificaciones.
- Introducir medidas que fomenten el uso principal de la vivienda, con el fin de reducir el porcentaje de viviendas secundarias/vacías, posibilitando el incremento del número viviendas en las edificaciones residenciales actualmente vacías para incentivar el mantenimiento de la población (en la medida que las personas propietarias lo pongan en práctica).
- Priorizar la vivienda protegida para asegurar la igualdad de oportunidades y el mantenimiento de la población joven.

- Incorporar viviendas sociales de alquiler o alojamiento dotacionales para responder a sectores concretos de la población. (Jóvenes, gente mayor...)
- Introducción de Criterios de edificación y urbanización sostenibles en las obras públicas y privadas.
- Mejorar el funcionamiento de los polígonos industriales en cuanto a su imagen y a la sostenibilidad.
- Redensificación y diversificación de los ámbitos de actividades económicas.
- Impulsar la rehabilitación, la flexibilización de los usos y la división del patrimonio construido en el suelo urbano evitando la construcción de nuevas edificaciones.
- Identificación del patrimonio arqueológico-arquitectónico y natural del municipio, propiciando la conservación, protección del mismo y puesta en valor, mediante la aplicación de lo dispuesto en la Ley 6/2019 de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco.
- Mejora del metabolismo urbano mediante la incorporación sistemas circulares en la gestión de residuos, del agua, aire, tierra, alimentos, energía.
- Respetar el ciclo hidráulico y aprovechar toda el agua que se precipita sobre el entorno urbano. Planificar y condicionar las futuras obras de edificación y urbanización con sistemas de drenaje sostenible, reutilización de aguas grises...
- Regular los usos y las obras de edificación y urbanización para reducir la generación de residuos y mejorar su gestión tanto en el medio rural como en el urbano.
- Incorporar nuevos sistemas y crear las condiciones necesarias para el ahorro de energía, la eficiencia energética y el uso de energías renovables.
- Incorporar estrategias de movilidad sostenible en el diseño urbano y de sostenibilidad energética en los edificios, mediante actuaciones de fomento de mejoras y ordenanzas reguladoras específicas.
- Adaptación del planeamiento urbanístico a un plan de actuación energética sostenible a las estrategias de rehabilitación y eficiencia energética de los edificios, y a sistemas colectivos de organización, distribución y generación de energía mediante sistemas renovables.
- Prevenir, vigilar y reducir la contaminación acústica para la consecución de los objetivos de calidad acústicas de cada zona.
- Gestionar la demanda de movilidad de las personas reconduciendo el reparto modal hacia el caminar, la bicicleta y el transporte colectivo. Fomentar una movilidad menos motorizada, más lenta y más cercana.
- Establecer la base para modificar el actual trazado de la carretera situada en parte baja junto al polígono industrial de la ribera tal y como se establece en el PTP de Tolosaldea.
- Promover la consecución de la unión de la vía ciclista en la parte baja del municipio.

- Crear unos recorridos saludables que fomenten el caminar entorno al municipio.

III.3 DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE PLANIFICACIÓN CONSIDERADAS

➤ **Identificación y Justificación de los Criterios Técnicos utilizados para la validación de las alternativas**

Criterio Técnico, Justificación:

CRITERIOS PROPUESTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO

MEDIO FÍSICO:

- Tener en cuenta los abundantes recursos hídricos, afluentes, áreas de interés hidrogeológico, puntos de captación de agua...) y la gran cantidad de masas forestales con los que cuenta el término municipal, a la hora de realizar la nueva zonificación.
- Plantear una ordenación territorial del medio físico. basada en la puesta en valor del medio natural y en la incorporación de los compromisos ambientales adquiridos por la CAPV.
- Priorizar la recuperación de suelos contaminados antes de recalificar suelo no urbanizable.
- Fomentar la conectividad entre zonas de alto valor ecológico mediante la creación de corredores ecológicos que reduzcan la fragmentación del medio natural y formen una red que reproduzca una base adecuada para la mejora de la biodiversidad.
- Acabar con los vertidos existentes planificando posibles ramales de la red de saneamiento fecal que den servicio a las zonas altas donde se ubican grupos de caseríos, u otros sistemas de autodepuración que garanticen que no afectan negativamente en la calidad del agua.
- Regular los usos en la zona de afección de los cursos y captaciones de aguas.
- La recuperación de los cauces siempre se ajustará a criterios ambientales.
- La mejora medioambiental y acceso a la naturaleza se conseguirá mediante la planificación de zonas de especial protección y mejora ambiental de ecosistemas y la reserva municipal de suelos estratégicos y su gestión pública.
- Evitar el deterioro de los hábitats de interés comunitario.
- Asegurar la preservación, mantenimiento o recuperación del hábitat del visón europeo especie catalogada como "en peligro de extinción" y recientemente declarada "en situación crítica".

- Asegurar el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica.
- Regular la implantación de instalaciones de energía renovable para que sea de forma respetuosa con el medioambiente.
- Tener en cuenta la especial importancia de la gestión forestal y, el tratamiento de los corredores ecológicos.
- La protección y puesta en valor del patrimonio edificado, y de elementos menores y de interés naturalístico.

MEDIO URBANO:

- Priorizar la utilización de suelos ya artificializados, especialmente preservando el suelo agrario y natural.
- Evitar la segregación y dispersión urbana para posibilitar el mantenimiento de la correcta integración y cohesión espacial de los diversos usos o actividades con el fin de reducir la generación de movilidad.
- Fomentar estructuras urbanas densas, compactas y complejas para dar respuesta a las necesidades planteadas. Generar densidades edificatorias relativamente elevadas.
- Planificar de manera mixta y flexible los usos del suelo.
- Localizar los desarrollos en suelos con buena accesibilidad al transporte público y/o a otros modos de transporte diferentes al coche privado.
- Localizar los desarrollos en suelos que dispongan de unas adecuadas condiciones de eficiencia energética pasiva.
- Localizar los nuevos desarrollos en suelos que permitan conservar el medio acuático y sus servicios, así como su entorno.
- Evitar la rectificación o canalización de los cauces en estado natural.
- Condicionar los nuevos desarrollos a que existan recursos hídricos suficientes para satisfacer la demanda.
- Localizar los desarrollos en suelos con acceso a redes de abastecimiento y de saneamiento de aguas que garantice el correcto servicio de dichos desarrollos.

- Apostar por una planificación equilibrada en cuanto a distintos usos compatibles, espacios libres y dotaciones.
- Incorporar criterios que mejoren el funcionamiento de los polígonos industriales introduciendo en las ordenanzas de edificación y urbanización criterios que fomenten la mejora de la imagen de las edificaciones y la introducción aspectos sostenibles como la producción de energía renovable y su autoconsumo, y la mejora de eficiencia energética.
- Implementar de forma local una gestión adecuada en la recogida de los residuos vegetales y/o el resto de residuos orgánicos del municipio mediante la creación de infraestructuras necesarias.
- Se tendrá que tener en cuenta la gestión de los posibles residuos agropecuarios, de forma que las actividades económicas ligadas al sector primario sean respetuosas con el medio ambiente y cierre los ciclos de materia de forma que esos residuos se transformen en recurso.

➤ **Caracterización ambiental de las alternativas viables propuestas.**

1.- Alternativas Suelo Urbano

Alternativa Denominación: Alternativa 0

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Mantener la ordenación que establece el planeamiento urbanístico vigente, es decir, no realizar ninguna modificación ni ajuste en cuanto a la clasificación y calificación del suelo.

Alternativa Denominación: Alternativa 1

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Se propone una nueva ordenación basada en los criterios de sostenibilidad en cuanto al uso del suelo establecidos por la planificación territorial supramunicipal. Es decir, un modelo compacto con el epicentro en el casco del municipio, no planteándose la artificialización de ningún nuevo suelo que no esté actualmente urbanizado o degradado.

Las soluciones adoptadas en esta alternativa promueven una estrategia de ocupación del suelo que posibilita actuar sobre las unidades no desarrolladas de las actuales normas, ya sea aumentando su edificabilidad o cambiando su tipología o características generales.

Se plantea la posibilidad de incluir dos parcelas en la categoría de suelo urbano, ya que cumplen con todos los requisitos necesarios, al contar con accesos viales a través de vías pavimentadas de uso público efectivo, disponer de suficiente infraestructura de servicios, y estar completamente integradas en la trama urbana.

Alternativa Denominación: Alternativa 2

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Esta alternativa de modelo urbano propone una doble estrategia de ocupación de suelo ya que por un lado actúa en las unidades no desarrolladas o vacías del suelo urbano y por otro plantea la ocupación de suelos no urbanizados ofreciendo parcelas de suelo urbanizable.

De este modo, se proponen dos zonas para su posible clasificación como suelo urbanizable:

La primera de ellas, llamada "Elutse A" se sitúa entre la calle Elutse y la GI-3022, y acogería las parcelas catastrales 379, 46 y 347 del polígono 01.

La segunda, llamada "Elutse B" se sitúa asimismo entre la calle Elutse y la GI-3022 pero tiene un fondo de parcela similar al de Amalkor y se prolonga hasta la calle Goiburu auzoa, cerrando el anillo de suelo urbanizado.

2.- Alternativas Suelo No Urbanizable

Alternativa Denominación: Alternativa 0

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Mantener la ordenación que establece el planeamiento urbanístico actual, es decir, no realizar ninguna modificación ni ajuste en cuanto a la zonificación del suelo no urbanizable.

Alternativa Denominación: Alternativa 1

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

La segunda alternativa coincide con la propuesta del PTS Agroforestal. Es decir, se trata de la adaptación estricta al plan aprobado mediante el Decreto 177/2014, de 16 de septiembre, sin realizar ninguna modificación o ajuste.

Alternativa Denominación: Alternativa 2

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Tras el estudio realizado durante el transcurso del plan mediante el diagnóstico del medio físico, se plantea la adaptación al PTS agroforestal mediante la redefinición de algunos suelos. Es decir, mediante un análisis más minucioso de la condición real de los suelos, se procede a la modificación de la zonificación actualmente establecida en el PTS, con el objetivo de proponer una alternativa que refleje de manera más precisa la situación existente.

Para ello, en primer lugar, se han incorporado a la categoría de especial protección algunos bosques autóctonos, hábitats de interés comunitario preferente, y las áreas de interés natural establecidas por el PTP de Tolosaldea.

En segundo lugar, se han incluido en la clasificación de mejora ambiental los terrenos de la cantera Bulandegi y aquellos identificados en el inventario de IHOBE como

potencialmente contaminados; así como áreas de bosques degradados, zonas de matorral y suelos marginales que, debido a su ubicación cercana o dentro de áreas de mayor valor, se considera beneficioso promover su evolución hacia estados de mayor calidad, siempre que no estén clasificados en la categoría de especial protección. También se han considerado en esta categoría las áreas con fuerte pendiente, suelos escasos o propensos a la erosión; y las áreas ocupadas por especies de flora no autóctona con características invasoras.

Por último, partiendo del PTS agroforestal y tras realizar la labor de diagnóstico y estudio del medio físico en el término municipal de Aduna, se propone redefinir e incrementar la superficie destinada a los suelos protegidos de alto valor estratégico agrario. A la vez se han reducido algunas zonas incluidas en la subcategoría de paisaje rural de transición y forestal con el objeto de contrarrestar el retroceso de la actividad hortícola de las últimas décadas.

En cuanto a los condicionantes superpuestos, tal y como se ha mencionado en el correspondiente apartado, se incorporarán los relativos a riesgos naturales y cambio climático, los relativos a la infraestructura verde y espacios de interés natural, y los relativos a otras normativas sectoriales.

Además, se propone el diseño preliminar de una red de corredores locales que complemente la actual red supramunicipal de corredores.

Entre los bosques autóctonos de mayor valor que se encuentran diseminados en el territorio y a través de las regatas y escorrentías y sus márgenes.

Entre los corredores ecológicos territoriales que unen las reservas de biodiversidad y las demás zonas con alto valor ecológico o que se consideren estratégicas para la mejora ambiental.

Entre las áreas de interés natural establecidos por el PTP de Tolosaldea.

Por último, se propone la creación de reservas de suelo con la intención de obtener los terrenos necesarios para cumplir con los objetivos de conectividad ecológica o protección de zonas de interés naturalístico.

3.- Alternativas de ordenación relativas a la movilidad

Alternativa Denominación: Alternativa 0

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Mantener la ordenación que establece el planeamiento urbanístico actual, es decir, no realizar ninguna modificación ni ajuste en cuanto al modelo de movilidad actual.

En este contexto, es importante señalar que el Plan Territorial Parcial (PTP) de Tolosaldea señala la necesidad de previsión de reserva de suelo y ordenación necesaria para la integración del tramo correspondiente a la carretera GI-3610 entre Andoain-Zizurkil y Villabona y su continuación junto al polígono Erribera en la red principal de accesibilidad local (A1-A2) y transformación del mismo en Eje de Articulación Interurbana, según la capacidad del territorio.

Las Normas Subsidiarias del Planeamiento urbanístico vigentes ya contemplan esta nueva disposición vial, incluidas dos rotondas: una ellas en la unión con la carretera GI-3610 y otra a mitad de camino en el lugar donde enlazará con la carretera actual.

En lo relativo a la movilidad en bicicleta, el itinerario I.3 Donostia-Beasain recogido en PTS de Vías Ciclistas de Gipuzkoa coincide con el trazado propuesto por el PTP de Tolosaldea, mientras el planeamiento de desarrollo del sector Erribera propone un vial alternativo por

dentro del polígono industrial bordeando la ribera del río Oria.

Hasta la fecha, se ha materializado el tramo que discurre desde Andoain hasta la rotonda que conecta la GI-3610 y la GI-3022. A partir de este punto, en lugar de proseguir con la disposición trazada en el Plan Territorial Sectorial (PTS), la configuración de la vía continúa conforme a lo establecido en el plan de desarrollo hasta alcanzar el límite del sector Erribera y el Área 9 Urtaki Bat.

La modificación del plan parcial del sector Erribera, en su ordenación pormenorizada, planifica la vía ciclista dando continuidad al vial existente y bordeando el sistema local de espacios libres. (B1-B2)

Teniendo en cuenta estos elementos, la Alternativa 0 incluye ambos recorridos: Por un lado, el trayecto propuesto por el Plan Territorial Parcial (PTP) de Tolosaldea y el Plan Territorial Sectorial (PTS) de vías ciclistas, que discurriría de manera paralela a la carretera foral, y por otro lado, la ruta que está siendo implementada a lo largo de la ribera del río Oria, conforme al plan de desarrollo del sector Erribera.

Alternativa Denominación: Alternativa 1

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Esta opción contempla la conexión con la GI-3610 establecida por el Plan Territorial Parcial de Tolosaldea y el actual plan urbanístico en vigor. No obstante, también sugiere la supresión de una parte de la carretera municipal existente (desde el punto de unión (norte) con el nuevo trazado hasta la altura del caserío Aizpea). De esta manera, considerando que las parcelas 18C en la zona Erribera y la parcela 10B en la zona Urtaki 2 son propiedad municipal, se eliminaría la barrera que separa estas dos parcelas y el Sistema General de Espacio Libre (SGEL) ubicado al otro lado de la carretera. Esto abriría un nuevo abanico de posibilidades en cuanto a su futura planificación. (A1-B2)

Alternativa Denominación: Alternativa 2

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

La tercera alternativa, además de incluir los trazados de la Alternativa 0 y 1, propone intervenir en la vía urbana Calle Altamira, para crear un tramo de coexistencia que facilite desplazamientos seguros, especialmente para la población infantil, entre la plaza central y el campo deportivo, las huertas de la escuela y el "ur parkea". Este tramo de coexistencia se inicia en la curva donde se encuentran la calle Altamira y Belkoain bidea, y finaliza en el estacionamiento ubicado frente a "ur parkea". Actualmente, se permite la circulación en ambas direcciones desde el estacionamiento hasta una pequeña rotonda frente a la escuela. Sin embargo, en esta alternativa se evaluarán diversas opciones para promover desplazamientos seguros. (C1-C2)

Además, se plantea analizar y proponer estrategias de movilidad sostenible como resultado de las intervenciones en materia residencial derivadas de los nuevos desarrollos urbanos. En este sentido, es relevante resaltar la intervención en el área "Erramunso", cuyo objetivo principal es establecer un recorrido peatonal alternativo y accesible entre la zona de Kamio y el núcleo central.

En lo que respecta a la configuración de una ciudad saludable, se plantea la implementación de una red de itinerarios alrededor del municipio con el propósito de fomentar los paseos y la movilidad peatonal de la población. Para ello, se sugiere un diseño que contemple rutas por toda la localidad, procurando establecer trayectos cerrados y circulares en el núcleo urbano, así como extensiones que amplíen estos itinerarios a través de caminos preexistentes susceptibles de adecuación.

4.- Alternativas de ordenación relativas a los espacios libres

Alternativa Denominación: Alternativa 0

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Mantener la ordenación que establece el planeamiento urbanístico actual, es decir, no realizar ninguna modificación ni ajuste en cuanto modelo actual que ofrece el sistema general de espacios libres.

Alternativa Denominación: Alternativa 1

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

La segunda alternativa propone incluir, por una parte, todos los espacios libres actualmente recogidos en el planeamiento urbanístico y que se encuentran desarrollados, y por otra parte, consolidar la plaza del pueblo como espacio libre de sistema general. Por lo tanto, la propuesta de Sistema General de Espacios Libres quedaría de la siguiente forma:

- Parque del agua con una superficie aproximada de 2.306m².
- Parque en el polígono industrial de Erribera con una superficie aproximada de 7.784 m².
- La plaza del pueblo con una superficie aproximada de 1.885m².

La superficie total sería aproximadamente de 11.975m².

Alternativa Denominación: Alternativa 2

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Aunque se considera que los actuales espacios libres del municipio cubren en gran parte las necesidades ciudadanas, la tercera alternativa busca proporcionar al núcleo urbano un nuevo espacio que ampliaría el sistema general.

Este nuevo espacio libre estaría situado en la zona de Elutse, en suelo no urbanizable, y se destinaría a la implantación de huertos urbanos. El nuevo espacio libre constaría de una superficie aproximada de 2.583m².

5.- Alternativas de ordenación referentes a los equipamientos dotacionales

Alternativa Denominación: Alternativa 0

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Mantener la ordenación que establece el planeamiento urbanístico actual, es decir, no realizar ninguna modificación ni ajuste en cuanto modelo actual que ofrece el sistema general de equipamientos dotacionales.

Alternativa Denominación: Alternativa 1

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

La segunda alternativa propone incluir todos los equipamientos públicos actualmente recogidos en el planeamiento urbanístico y que se encuentran desarrollados, y consolidar la cancha deportiva que se ha construido al oeste del núcleo central como equipamiento deportivo de sistema general.

Alternativa Denominación: Alternativa 2

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

La tercera alternativa parte de la segunda, consolidando los equipamientos actualmente existentes e integrando aquellas resultantes de las cesiones obtenidas de los futuros desarrollos residenciales.

Se propone que estos nuevos equipamientos dotacionales se ubiquen en las plantas bajas de los edificios residenciales de forma que sirvan para fomentar la mixticidad de usos. En cuanto a su uso, se entiende que estos locales, aun siendo parte del sistema local, debido al tamaño del municipio y del casco urbano se podrían considerar como parte del sistema general dado que darán servicio a todo el municipio. En este sentido, del diagnóstico se desprende que podría emplearse para el fomento del comercio y del sector de servicios.

6.- Alternativas de ordenación relativas a las actividades económicas

Alternativa Denominación: Alternativa 0

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Mantener la ordenación que establece el planeamiento urbanístico actual, es decir, no realizar ninguna modificación ni ajuste en cuanto a la ordenación de zonas destinadas a actividades económicas.

Alternativa Denominación: Alternativa 1

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Esta alternativa incorpora una lectura más integral a la zonificación de actividades económicas, planteando propuestas también de cara al sector primario y al terciario. Es decir, se entiende que el sector industrial es el sector predominante en el municipio y no cabe expandir más este uso, y en cambio, si deben fortalecerse los otros dos sectores con el objeto de conseguir un sistema local más equilibrado.

En el caso del sector primario, en las últimas décadas ha perdido mucha fuerza, pero a la

vez, un modelo sostenible necesita de una producción de alimentos a nivel local, y por lo tanto, es importante plantear medidas de protección y de fomento.

Es decir, en cuanto a la ordenación y normativa del suelo no urbanizable, se propone identificar, proteger y fomentar el uso de los suelos de mayor valor agrológico evitando su ocupación por usos inadecuados. Por otra parte, se propone reservar algún suelo para la creación de un equipamiento que ayude de forma colectiva a los agricultores y ganaderos en sus quehaceres.

Por último, en el caso del sector terciario, se propone estudiar la ubicación de un centro de trabajo tipo coworking que de servicio a las personas emprendedoras que necesiten un local para su negocio de servicios on line o similares, y a las que desean teletrabajar pero no disponen de espacio suficiente en su vivienda. Para ello, se plantea emplear los locales que podrían obtenerse de la cesión correspondiente los nuevos desarrollos residenciales.

7.- Alternativas de ordenación residenciales

Alternativa Denominación: Alternativa 0

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Mantener la ordenación que establece el planeamiento urbanístico actual, es decir, no realizar ninguna modificación ni ajuste en cuanto a la ordenación de zonas destinadas a usos residenciales.

Alternativa Denominación: Alternativa 1

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Teniendo en cuenta el estado actual, esta alternativa apuesta por la densificación del suelo urbano mediante actuaciones que permiten la incorporación de diferentes usos, entre ellos el residencial, en ámbitos existentes sin desarrollar y la colmatación de espacios vacíos dentro de la trama urbana.

Esta densificación se plantea mediante diferentes estrategias en cuanto a la delimitación del área, a la ordenación, a la densidad y a la posible gestión urbanística, y por lo tanto, en cada ámbito se proponen varias alternativas.

1. ZONA ALLAPUR

Se propone incrementar la edificabilidad ponderada de las dos parcelas sin edificar mediante actuaciones de dotación, permitiendo la construcción de dos bifamiliares en vez de unifamiliares. Es decir, se pasaría de la actual oferta de 2 viviendas a una oferta de 4 viviendas

2. GAINZA BEHEKOA

Se propone incrementar la edificabilidad ponderada del caserío existente (Mitad noreste del caserío Gaintza behekoa), permitiendo la construcción de cuatro viviendas, tal y como se prevé en el planeamiento vigente.

3. ZUBITXIKI

Se propone incrementar la edificabilidad ponderada del caserío existente (Agaramundo), permitiendo la construcción de cuatro viviendas, tal y como se prevé en el planeamiento vigente.

4. ZONA AMALKOR 1

En el plan urbanístico actual, el sector Amalkor se encuentra dividido de manera discontinua en dos áreas: una al este del núcleo urbano donde aún faltan por construir 4 edificaciones bifamiliares, y otra al oeste del núcleo urbano, donde queda pendiente la construcción de una edificación bifamiliar. En ambos casos, se trata de terrenos urbanizados, es decir, parcelas sin edificar.

Se denomina zona "Amalkor 1" a la ubicada al este del núcleo urbano, donde se propone un proceso de densificación urbana. De esta manera, las 4 viviendas bifamiliares que están pendientes de construir se transformarían en tres edificaciones con tipología de bloque colectivo con una configuración de Planta Sótano + Planta Baja + Plantas Intermedias o incluso Planta Baja + Plantas Intermedias + Ático.

La oferta residencial pasaría de 8 viviendas a 22 viviendas (o a 28 viviendas en caso de plantear una planta más). Estas viviendas contarían con amplias terrazas en planta y áticos, y todas las viviendas dispondrían de dos o tres orientaciones (este-oeste).

Entre los objetivos perseguidos por esta alternativa constan, por un lado, apostar por una estrategia de ocupación de suelo más sostenible, y por otro, la creación nuevos espacios libres y equipamientos públicos.

5. ZONA AMALKOR 2

Se denomina zona Amalkor 1, a la situada al oeste del casco urbano, donde se propone un ejercicio de redensificación urbana. De esta forma, la actual edificación bifamiliar por construir se convertiría en una edificación de tipología en bloque colectivo con perfil de PS+PB+II o III.

La oferta residencial pasaría de 2 viviendas a 6 viviendas (o a 8 viviendas en caso de plantear una planta más). Estas viviendas contarían con amplias terrazas en planta y áticos, y dispondrían de dos o tres orientaciones (este-oeste). El nuevo bloque daría continuidad al edificio Goiz Argi aprovechando su medianera ciega.

Entre los objetivos perseguidos por esta alternativa constan, por un lado, apostar por una estrategia de ocupación de suelo más sostenible, y por otro, la creación nuevos espacios libres y equipamientos públicos.

6. ZONA KAMIO

El vigente planeamiento urbanístico recoge el ámbito de ordenación urbana "16 Kamio" donde se planifican un total de 44 viviendas (40 tasadas municipales con precio sujeto a convenio suscrito entre el Ayuntamiento y propiedad y 2 libres) en dos parcelas (parcela a.1.1 con 24 viviendas tasadas y parcela a.1.2 con 18 tasadas y 2 libres)

En estos momentos se está desarrollando el ámbito con su urbanización y la construcción de 20 viviendas en la parcela a.1.2.

Sin embargo, no se prevé la construcción de las 24 viviendas de la parcela a.1.1 de propiedad municipal mientras dure la redacción de este PGOU, y por lo tanto, en el avance de planeamiento se recoge como una alternativa más.

7. ZONA ERRAMUSORO

Se denomina Erramunsoero a la zona (parcela 52 del polígono 1) que queda en frente de la escuela entre el caserío Etxeberri y el parque del agua. Al entender que esta zona se encuentra con un frente totalmente urbanizado, integrada en la trama urbana y con las infraestructuras de servicios a pie de parcela, se considera suelo urbano, y por lo tanto, en esta alternativa se propone construir una bloque residencial de tipológica colectiva.

La propuesta se concreta con un perfil edificatorio de PS+PB+III de uso residencial que podría albergar aproximadamente 12 o 18 viviendas.

El objetivo perseguido por esta alternativa es crear oferta residencial cercana al caso urbano.



Alternativa Denominación: Alternativa 2

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Las propuestas que engloba la alternativa 02 se refieren a las opciones que plantean, más allá de densificar el suelo urbano, actuar y ocupar suelos en estado rural actualmente para convertirlos en futuros desarrollos residenciales en suelo urbanizable.

1. ZONA ELUTSE A

Esta opción propone la creación de un sector urbanizable situada al norte del casco urbano, en las parcelas 046, 379 y 347 del polígono 1 de Aduna, y posibilite la construcción de aproximadamente un total de 38 viviendas de diversas tipologías y de régimen de protección.

Entre los objetivos perseguidos por esta alternativa constan, por un lado, crear oferta residencial cercana al núcleo urbano, y por otro, la creación de nuevos espacios libres y equipamientos públicos.

2. ZONA ELUTSE B

Esta propuesta plantea cerrar el anillo que bordea el vial circular del núcleo urbano, creando una franja de suelo urbanizable de fondo similar al desarrollado en Amalkor y que limita por un lado con la GI-3022 y por el otro con la calle Goiburu auzoa.

En este caso, también se propone una oferta residencial de aproximadamente 36-38 viviendas, pero con una propuesta más densa que la anterior y ocupando menos suelo rural.

Entre los objetivos perseguidos por esta alternativa constan, por un lado, crear oferta residencial cercana al núcleo urbano, y por otro, la creación de nuevos espacios libres y equipamientos públicos.

8.- Alternativas de ordenación relativas a las infraestructuras de servicios

Alternativa Denominación: Alternativa 0

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Mantener la ordenación que establece el planeamiento urbanístico actual, es decir, no realizar ninguna modificación ni ajuste en cuanto a la ordenación de las infraestructuras de servicios.

Alternativa Denominación: Alternativa 1

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Se propone la consolidación de las obras ejecutadas relativas a las infraestructuras de servicios como por ejemplo las realizadas en los trazados de la GI-3021 y GI-3022 así como las ejecutadas para la recogida selectiva de los residuos urbanos.

Alternativa Denominación: Alternativa 2

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Esta alternativa propone mejoras en algunas de las redes de infraestructuras:

Saneamiento

En cuanto a la red de saneamiento, se propone estudiar y planificar posibles ramales de la red de saneamiento fecal que den servicio a las zonas altas donde se ubican grupos de caseríos, u otros sistemas de autodepuración que garanticen que no afectan negativamente en la calidad del agua.

En el resto, a pesar de que el saneamiento es prácticamente en su totalidad separativo, hay un par de puntos en el municipio en los que todavía es unitario, y a día de hoy aún hay pabellones industriales (sobre todo los del polígono Ibaiondo) que vierten al río Oria.

Se propone que cuando se realice la obra del colector general que viene aguas arriba, los pabellones modifiquen sus canalizaciones para entroncar con la red general.

Red eléctrica

Se propone el soterramiento del tendido eléctrico de alta tensión en la zona del núcleo urbano, concretamente el tramo situado entre la torreta de Erramusoro y la torreta de Amalkor.

III.4 PRINCIPALES DETERMINACIONES DEL PLAN O PROGRAMA

Denominación	Breve descripción
Plan General	Entre las razones para la redacción de este Plan Urbanístico se encuentran la necesidad de zonificar y regular adecuadamente los usos del medio físico, la imposibilidad de materializar la oferta residencial planificada y evitar así el desplazamiento de la población a otras localidades colindantes, y la necesidad de adaptar el planeamiento urbanístico a las determinaciones de la Ley de Urbanismo 2/2006 y a las directrices y los criterios de los instrumentos de ordenación del territorio aprobados posteriormente.

IV. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL POTENCIALMENTE AFECTADO

IV.1 FUENTES DE INFORMACIÓN Y DIFICULTADES ENCONTRADAS

Se ha utilizado información y cartografía descargable desde página Web del Gobierno Vasco (GeoEuskadi), datos proporcionados por el Eustat, información publicada en la página Web de la Diputación Foral de Gipuzkoa, informes publicados por la Agencia Vasca del Agua, legislación estatal y autonómica, etc.

Trabajo de campo.

IV.2 DESCRIPCIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL POTENCIALMENTE AFECTADO

Ámbito de análisis

La actuación se ubica en el Municipio de Aduna

Medio Atmosférico. Calidad del Aire y Ruido

El municipio de Aduna, climáticamente pertenece a la "vertiente atlántica al norte", la cual presenta un tipo de clima mesotérmico, moderado en cuanto a las temperaturas, y muy lluvioso. Se denomina clima templado húmedo sin estación seca, o clima atlántico.

Según los últimos datos, los niveles de SO₂ y CO medidos estaban por debajo de los límites establecidos, presentando una valoración muy buena. Para el caso de las partículas PM₁₀ y PM_{2,5} los niveles detectados eran entre buenos y muy buenos. Los valores registrados para el O₃ fueron también buenos.

Los focos de ruido son principalmente por el tráfico que circunda el ámbito.

Geología, geomorfología y suelos

Desde el punto de vista de la geología regional, el ámbito de estudio se localiza en la cuenca Vasco-Cantábrica, formada esencialmente por materiales sedimentarios, con algunas intercalaciones de materiales volcánicos depositados en una cuenca marina desde el periodo Triásico hasta el Cretácico Superior. Son materiales mesozoicos y cenozoicos depositados en la Cuenca Vasco-Cantábrica en el marco del Ciclo Alpino.

La litología del municipio está constituida por diversas composiciones. En la zona norte occidental predomina la unidad "Lutitas" y en la zona norte oriental la unidad "Areniscas y Lutitas" que son a su vez las unidades predominantes del municipio. En la zona sur tenemos variedad de formaciones litológicas, pero destaca el núcleo urbano principal que en su mayoría se conforma de "Carniolas, calizas brechoides y dolomías laminadas" y el área industrial de Urtaki formado por "Depósitos aluviales". El resto de zonas son la mayoría residuales y se dispersan por el resto del municipio.

No se han detectado áreas ni puntos de interés geológico.

Como se observa la gran mayoría del municipio es forestal y en las zonas cercanas al núcleo urbano se concentra el suelo "Agroganadera: Paisaje Rural de Transición" y "Agroganadero: Alto Valor Estratégico".

Medio Hidrológico, Superficial y Subterráneo

En el municipio de Aduna existen una masa de agua principal, el Río Oria, la cual transcurre por el límite sur del municipio. Por el municipio de Aduna transcurren otros 4 ríos de menor jerarquía con sus múltiples afluentes que desembocan al sur en el río Oria, el Zubiaurretxo, Balastrain, Lixerreka y Ursalto

En el norte de Aduna también se detectan varios arroyos innominados que desembocan en el río Abalotz.

En el municipio de Aduna se han detectado 39 puntos de agua; de ellos 21 son de tipo captaciones superficiales y 16 son manantiales, un sondeo de reconocimiento y un pozo excavado.

El registro de zonas protegidas señala varias zonas protegidas en el ámbito de actuación:

- 3 captaciones de abastecimiento urbano protegidas (Manantial Ipelarre, Manantial María Azpia y Regata Ursalto) y una masa con captaciones de abastecimiento (Río Oria VI).
- 1 elemento patrimonial relacionado con la hidrología (Molino de Aduna).

- Zonas de interés hidrogeológico.

La red de seguimiento del estado ecológico de las aguas de la CAPV, gestionada por la Agencia Vasca del Agua, no ubica en Aduna ninguna estación de control hidrometeorológico, pero si en el municipio de Andoain a menos de 2km de Aduna, de calidad y regletas de nivel de tipo "Estación de aforo, calidad y meteorológica".

El estado ecológico de masa de agua río para el río Oria es "potencial bueno".

El estado químico de masa de agua río es "bueno".

Vegetación

La vegetación potencial del emplazamiento sería la de tipo aliseda cantábrica y robledal acidófilo y robledal-bosque mixto atlántico.

La vegetación actual del ámbito se corresponde en su mayoría con plantaciones forestales (36%), bosques (21%), herbazal (24%), matorral (13%), urbano y baldío (5%).

En Aduna se detectan 5 hábitats de interés comunitario. La mayor superficie corresponde al hábitat "Prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*)", seguido con una superficie mucho menor del tipo "Brezales secos europeos" y "Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (*Festuco-Brometalia*) (parajes con importantes orquídeas)". El resto de hábitats son casi residuales.

Fauna

Las comunidades faunísticas y la potencial presencia de las mismas en un determinado territorio están estrechamente ligadas al tipo de unidades de vegetación existentes en él, debido, por una parte, a la relación que los vertebrados terrestres mantienen con la vegetación y por otra parte con la estructura de la misma.

En consecuencia, existe una tendencia acentuada de los vertebrados por ocupar los hábitats de forma preferente y por establecer relaciones ecológicas entre las especies que los ocupan. Se ha identificado zonas ZDP (Zona de Distribución preferente) de visión europeo (*Mustela lutreola*) y tritón pirenaico (*Euproctus asper*). y ZDP de visión europeo (*Mustela lutreola*). También encontramos puntos sensibles de distribución del avión zapador (*Riparia riparia*) y del halcón peregrino (*Falco peregrinus*), este último además se encuentra dentro del catálogo de especies rupícolas nidificantes de Euskadi.

No se detecta fauna amenazada con plan de gestión aprobado.

Áreas naturales de Especial Relevancia

Se han detectado un área de interés naturalístico incluida en las Directrices de Ordenación Territorial del País Vasco (DOT): DOT029 – Atxulondo-Abaloz.

Se ha detectado un área del Catálogo Abierto de Espacios Naturales Relevantes de la Comunidad Autónoma Vasca: Atxulondo-Abaloz.

El ámbito de actuación se incluye dentro del Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV: con un espacio de Interés naturalístico catalogado.

Medio socioeconómico

En el año 2022 la población del municipio de Aduna era de 483 habitantes. La superficie municipal es de 704ha (2022) y una densidad de población de 68.60 habitantes por km2.

Un 26,1% de la población de Aduna son menores de 19 años, un 58,6% tienen entre 20 y 64 años y el restante, un 15,3% superan los 65 años, que no cumple la tendencia de envejecimiento de la población como el resto de la CAPV.

IV.3 VALORACIÓN AMBIENTAL DE LOS ÁMBITOS TERRITORIALES IMPLICADOS. DIAGNÓSTICO Y UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS.

- **Síntesis de caracterización ambiental y diagnóstico del ámbito territorial implicado e identificación de los aspectos y problemas ambientales más relevantes.**

Caracterización ambiental

En base a las características ambientales del ámbito, se identifican a continuación los efectos más significativos del Plan General:

- 1.- El ámbito presenta unos valores ambientales que pueden considerarse medios debido a los usos actuales.
- 2.- Las especies vegetales y faunística de interés o protegidas en el ámbito, se corresponderían con una posible zona de distribución preferente del visón europeo (Río Oria) y del tritón pirenaico, además de espacio nidificante del halcón peregrino.
- 3.- Están presentes elementos del patrimonio cultural según el PGOU. pero, no se prevén afecciones sobre estos elementos.
- 4.- El ámbito es coincidente con suelos potencialmente contaminados.
- 5.- La calidad paisajística se considera baja en las zonas urbanas y alta en la mitad norte del municipio.
- 6.- Se ha detectado un espacio de interés naturalístico y del catálogo de paisajes singulares y sobresalientes de la CAPV en el municipio, el espacio Atxulondo-Abaloz.

- **Definición y valoración de las unidades ambientales homogéneas.**

Unidad nº: 1

Denominación: Mosaico forestal matorral en dominio fluvial

Descripción:

Correspondiente en su mayoría a plantaciones forestales

Valoración y capacidad de acogida:

La valoración es baja y la capacidad de acogida sobre los usos previstos es muy alta.

Unidad nº: 2

Denominación: Plantaciones Forestales

Descripción:

Correspondiente en su mayoría a plantaciones forestales

Valoración y capacidad de acogida:

La valoración es baja y la capacidad de acogida sobre los usos previstos es muy alta.

Unidad nº: 3

Denominación: Agrario con dominio de prados y cultivos atlánticos

Descripción:

Correspondientes a las zonas de prados y cultivos atlánticos.

Valoración y capacidad de acogida:

La valoración es baja y la capacidad de acogida sobre los usos previstos es muy alta.

Unidad nº: 4

Denominación: Agrario forestal en dominio fluvial

Descripción:

Correspondientes a las zonas agraria en entornos fluviales.

Valoración y capacidad de acogida:

La valoración es baja y la capacidad de acogida sobre los usos previstos es muy alta.

Unidad nº: 5

Denominación: Matorral

Descripción:

Correspondiente en su mayoría a vegetación de matorral

Valoración y capacidad de acogida:

La valoración es baja y la capacidad de acogida sobre los usos previstos es muy alta.

Unidad nº: 6

Denominación: Mosaico forestal

Descripción:

Correspondiente en su mayoría a plantaciones forestales y bosques autóctonos

Valoración y capacidad de acogida

La valoración es media y la capacidad de acogida sobre los usos previstos es alta.

➤ **Valoración específica de la potencial afección del plan o programa a la Red Natura 2000.**

No se ha detectado afección sobre ningún espacio Red Natura 2000.

➤ **Valoración específica de la potencial afección del plan o programa a la Red Natura 2000.**

No se ha detectado afección sobre ningún espacio Red Natura 2000.